



REPUBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

RESOLUCIÓN NÚMERO

000-1148

28 DIC 2018

Por la cual se fijan los valores de los trámites y servicios de la UAE Junta Central de Contadores para la vigencia 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

En cumplimiento de las funciones señaladas en el artículo 20 de la Ley 43 de 1990, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 1151 del 24 de Julio de 2007, el artículo 9 de la Ley 1314 del 13 de Julio de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3° del artículo 20 de la Ley 43 de 1990, facultó a la UAE Junta Central de Contadores a expedir la Tarjeta Profesional de Contador Público o Tarjeta de Registro Profesional de las entidades que prestan servicios de la ciencia contable, a costa del interesado, y las certificaciones de vigencia de la inscripción y antecedentes disciplinarios.

Que el párrafo del artículo 20 de la Ley 43 de 1990, señala que el valor de los Certificados será fijado por la UAE Junta Central de Contadores, disposición normativa declarada executable mediante sentencia C-530 de 2000 de la Corte Constitucional.

Que el artículo 3° del Decreto 1235 de 1991, estableció el valor de la Tarjeta Profesional de Contador Público por primera vez, la cual será "...de veinte mil pesos (\$20.000.00) moneda legal y se reajustará anualmente en el porcentaje en que se incremente el salario mínimo. Las fracciones superiores o inferiores a \$500.00 se aproximarán por exceso o por defecto al múltiplo de \$1.000.00 más cercano..."

Que el Decreto 1510 de 1998, reglamentó el registro, inspección y vigilancia de las sociedades de contadores y demás personas jurídicas; al igual que en el artículo 3 dispuso "...Autorizada la inscripción de los entes descritos en el artículo 2o. del presente decreto, se, expedirá, a costa del interesado, una tarjeta de registro, según los requisitos y el procedimiento que para el efecto establecerá la Junta Central de Contadores..."



000-1148

Que en el artículo 11 de la Ley 1314 del 2009, señaló "...La Junta Central de Contadores podrá destinar las sumas que se cobren por concepto de inscripción profesional de los contadores públicos y de las entidades que presten servicios al público en general propios de la ciencia contable como profesión liberal, por la expedición de tarjetas y registros profesionales, certificados de antecedentes, de las publicaciones y dictámenes periciales de estos organismos..."

Que a partir de la Resolución No. 0000- 0973 del 23 de Diciembre de 2015, la UAE Junta Central de Contadores, modificada parcialmente por la Resolución No. 000- 1002 de 2017, estableció los requisitos y el procedimiento en línea para la inscripción por primera vez, sustitución, modificación, duplicado, expedición de tarjeta profesional de Contador Público y tarjeta de registro profesional de las entidades que presten servicios propios de la ciencia contable, al igual que la expedición de Certificados de vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios.

Que a través de la Resolución No. 000-0001 del 2 de Enero de 2018, debidamente publicada en el Diario Oficial, fueron establecidos los valores de los trámites y servicios de la UAE Junta Central de Contadores para la vigencia 2018.

Que el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para la vigencia de 2019, incrementó en un seis por ciento (6%) equivalente a **CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MTCE (\$46.874)**, fijándolo en su totalidad en **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/TCE (\$828.116)**.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ESTABLECER los valores en los trámites de inscripción por primera vez, sustitución, modificación, duplicado, expedición de tarjeta profesional de Contador Público y tarjeta de registro profesional de las entidades que presten servicios propios de la ciencia contable, para la vigencia 2019, discriminados así:

TRAMITE	VALOR
Tarjeta Profesional de Contador Público por primera vez	\$321.000
Tarjeta de Registro Profesional por primera vez	\$4.141.000
Sustitución de la matricula profesional	\$321.000
Modificación de la Tarjeta de Registro Profesional	\$414.000
Duplicado de la Tarjeta Profesional de Contadores	\$32.000
Duplicado de la Tarjeta de Registro Profesional de las entidades que presten servicios de la ciencia contable	\$414.000

ARTÍCULO 2. ESTABLECER los valores en la expedición de certificados para la vigencia 2019, así:

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

Calle 96 No. 9A-21 • PBX: (57) (1) 644 4450 • Bogotá D.C. • Colombia

www.jcc.gov.co

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



000-1148

GA-GD-FT-017

V: 4

Página 3 de 3

CERTIFICADOS	VALOR
Certificado de vigencia y de antecedentes disciplinarios de los Contadores Públicos	\$30.000
Certificado de vigencia y de antecedentes disciplinarios de las entidades que presten servicios de la ciencia contable	\$55.000

ARTICULO 3. TRÁMITES Y SERVICIOS SIN COSTO ALGUNO: La UAE Junta Central de Contadores exceptúa de cobro alguno el servicio de consulta de veracidad del certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios y la cancelación de la inscripción de Contadores Públicos o entidades que prestan servicios propios de la ciencia contable.

ARTICULO 4. DEROGATORIA Y VIGENCIA. La Resolución No. 000- 0001 del 2 de Enero de 2018, queda derogada en su totalidad y el presente Acto Administrativo rige a partir de la publicación en el Diario Oficial.

28 DIC 2018

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
Director General

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Elaboró: Tilia Vergel – Contratista Dirección General - *TV*
 Revisó: Danilo Escobar – Líder Registro Grupo de Gestión Misional - *DE*
 Aprobó: Sandra Liliana Duarte – Asesora Código 1020 Grado 06 con funciones administrativas *SD*

